



VIEDMA, 11 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 108775-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las Formaciones Profesionales;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles - Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y ocho modalidades, entre las cuales se incluye a la Educación Técnico Profesional;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 enmarca las acciones que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos lleva a cabo garantizando la construcción de un sistema formador diversificado y cooperativo a través de los Institutos de Formación Docente Continua y de los Institutos Técnicos Superiores;

Que expresa en su Artículo 121° que los Institutos Técnicos Superiores ofrecen tecnicaturas superiores y formación profesional en el campo de la ciencia y la técnica;

Que establece en su Artículo 122° las funciones de los Institutos Técnicos Superiores, entre ellas “Promover la educación superior técnico profesional en las áreas agropecuaria, minera, industrial y de producción de servicios”;

Que la Resolución N° 115/10 del Consejo Federal de Educación aprueba los “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación aprueba las “Orientaciones y criterios para la elaboración de Diseños Curriculares Jurisdiccionales de Formación Profesional”, documento que busca operativizar los criterios para la producción curricular en el ámbito de la Formación Profesional contemplados en la Resolución citada en el párrafo anterior;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación establece que el modelo curricular pertinente para organizar y desarrollar las ofertas de formación profesional es el modelo de “trayecto formativo modular”;

Que, en relación con los sujetos de la formación, el concepto de “trayecto formativo modular” permite reconocer la diversidad de recorridos formativos y sus modos de transitarlos. Esta cuestión remite a las diferentes posibilidades con que cuentan los estudiantes para iniciar y continuar su desarrollo profesional, entendido éste como un proceso dinámico traccionado por los intereses individuales, y los requerimientos y demandas que se van estructurando en cada sector socioproductivo;

Que la Resolución N° 288/16 del Consejo Federal de Educación explicita las orientaciones y criterios de organización para la Formación Profesional Continua y Capacitación Laboral;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que por Resolución N° 451/22 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Manual de Procedimiento y Componentes para Validez Nacional”;

Que la Dirección de Educación Superior por Nota N° 031/26 solicita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Formación Profesional Continua orientada a la especialización “Instructor de Salvamento Acuático, Rescate, Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilación Externa Automática”;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Formación Profesional Continua orientada a la especialización “Instructor de Salvamento Acuático, Rescate, Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilación Externa Automática”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar será “Instructor de Salvamento Acuático, Rescate, Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilación Externa Automática”.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se encuentra encuadrado en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los/las interesados/as y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1107
DES/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro